



Visado de Formación Profesional

AVISO IMPORTANTE

Solo se aceptarán las solicitudes debidamente cumplimentadas.

Toda la documentación deberá ser presentada en original y dos fotocopias.

La presentación de la documentación completa abajo citada no genera derecho a la expedición de un visado.

Deberá presentar la siguiente documentación por el orden indicado:

| | |
|---|---|
| ✓ | |
| | 2 formularios de solicitud debidamente cumplimentados y firmados |
| | 2 fotos de pasaporte recientes |
| | Permiso de residencia español en vigor; en caso de que haya expirado, justificante de la prórroga solicitada. Se reconocen también los visados tipo D españoles con un periodo de validez mínima de 6 meses. |
| | Pasaporte en vigor Observación: El pasaporte deberá tener una validez mínima de 9 meses a partir de la fecha de entrada en Alemania, disponer de al menos 2 páginas en blanco y haber sido expedido dentro de los diez últimos años. |
| | Documentos acreditativos (en alemán/inglés o traducidos al alemán/inglés por un traductor jurado) de la cualificación profesional/escolar: <ul style="list-style-type: none">documentos acreditativos de títulos escolares que habiliten para cursar la formación profesional deseada (no obstante, deberá usted informarse previamente sobre posibles particularidades regionales). El reconocimiento o la equivalencia de un título escolar o universitario extranjero con un título alemán puede consultarse en la página web www.anabin.de. |
| | Contrato de formación con una empresa formadora establecida en Alemania que deberá indicar los siguientes puntos: Oficio en el que se va a formar e intervalo de tiempo en el que tendrá lugar la formación, dirección de la empresa formadora y/o de la escuela de formación profesional, así como los datos de contacto de un interlocutor, remuneración bruta mensual de formación en euros |
| | Currículum vitae íntegro En caso de que no lo redacte usted en alemán/inglés, deberá acompañarlo de una traducción al alemán/inglés. |

| | |
|--|---|
| | <p>Carta de motivación redactada y firmada por usted en la que detalle usted las razones para realizar la formación/formación continua prevista, así como los planes para su futuro profesional. En caso de que no la redacte usted en alemán/inglés, deberá acompañarla de una traducción al alemán/inglés.</p> |
| | <p>Acreditación de conocimientos de alemán (El nivel del certificado de lengua dependerá de los requisitos de la formación profesional, pero deberá presentarse un certificado de al menos nivel B1)</p> |
| | <p>Acreditación de la garantía de manutención En los casos de formación en empresa: si la remuneración formativa mensual asciende como mínimo a 939 euros brutos o 752 euros netos, la manutención está garantizada. En estos casos no será necesaria una acreditación complementaria. En caso de que la remuneración fuera inferior a dichos importes, deberá quedar demostrada la manutención mediante la acreditación correspondiente. Encontrará información detallada en la hoja informativa «Hoja informativa acerca del comprobante de financiación para cubrir los gastos de estudios y manutención»</p> |
| | <p>Acreditación de un seguro médico preferentemente un seguro «incoming» válido para todos los Estados Schengen por un periodo de seis meses a partir la fecha de entrada en Alemania y con una cobertura mínima de 30.000 €.</p> |

Información general:

La Embajada se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria en casos determinados.

Las tasas correspondientes a la solicitud del visado de formación profesional ascienden a **75,- euros**. Se trata de gastos de gestión no reembolsables. Dicho importe deberá ser abonado en efectivo o con tarjeta de crédito al presentar la solicitud. Además, podrán generarse gastos por importe de hasta 3,- euros suplementarios en concepto de, p. ej., telecomunicación o fotocopias.

Para la concesión del visado la Embajada necesitará la conformidad de las autoridades de Extranjería competentes. La Embajada no tiene capacidad de influir sobre el plazo de tramitación de dichas instancias alemanas. El plazo aproximado es de unas 8 semanas. La Embajada solo podrá trasladar a Alemania las solicitudes debidamente cumplimentadas. Por lo tanto, es en su propio interés presentar toda la documentación requerida.

La actividad de formación profesional también requerirá la aprobación de la Agencia Federal de Empleo. Por lo tanto, se recomienda encarecidamente que su empresa de formación presente con la debida antelación la correspondiente solicitud a la Agencia Federal de Empleo.

La Embajada suele expedir visados de formación profesional con una validez de 6 meses. Si la duración de su formación fuera superior a 6 meses, dentro de dicho plazo deberá usted personarse ante la oficina de extranjería correspondiente a su domicilio en Alemania para que le sea expedido el permiso de residencia definitivo.

Horario de atención de la Sección de Visados:

Lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas

Para presentar su solicitud deberá fijar una cita previa a través de nuestra página web:

www.españa.diplo.de

**Todas las indicaciones de esta hoja informativa corresponden al grado de conocimiento en el momento de su redacción.
No se garantiza ni su integridad ni su exactitud, dado que se podrían haber producido cambios posteriores.**

Embajada de Madrid
Tel.: 0034 91 557 90 00

Calle Fortuny 8
Fax: 0034 91 319 75 08

28010 Madrid
E-Mail: info@madrid.diplo.de www.spanien.diplo.de